VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve, y que consiste en la eliminación de dos mil ciento cincuenta palabras alfanuméricas que corresponden a RFC, CURP y clave de INE, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE CAMPECHE 2015-2021

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 005198-CRUZ CUEVAS IVAN
DOMICILIO AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL SIN NÚMERO, ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y CALLE FLAMBOYANES
RFC [redacted] **TELEFONO** 044 9811307230 **PLAZO DE ENTREGA** 2 Días hábiles

ISO 9001:2015
CONFORME

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 02-SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
UNIDAD 25-Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Campeche (CESP)
OBSERVACIONES

ORDEN DE SERVICIO

20/08/2018
OSV-0904
RV0225-0081

RV0225-0081 - 13/08/2018

DATOS DEL VEHICULO

PLACA STOCK-CESP **SERIE** STOCK CESP **LINEA** STOCK CESP
MODELO 0 **CILINDROS** 0 **KILOMETRAJE** 0
DESCRIPCIÓN STOCK DE LUBRICANTES, ADITIVOS,REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS							$4,404.65
0007	LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS PRESTONE	LITRO	30	$34.48	$1,034.40	$165.50	$1,199.90
0035	GALON DE ANTICONGELANTE TIFOSO	GALON	10	$51.72	$517.20	$82.75	$599.95
0342	ACEITE SAE 15W40 PARA MOTOR A GASOLINA DE 946 ML. ACEITE MOTORCRAF	BOTE	12	$77.58	$930.96	$148.95	$1,079.91
0343	ACEITE SINTETICO 15W30 PARA MOTOR A GASOLINA DE 946 ML ACEITE HELLA	BOTE	6	$116.37	$698.22	$111.72	$809.94
0344	LIQUIDO DE FRENOS DE 946 ML MOTORCRAF	BOTE	5	$38.79	$193.95	$31.03	$224.98
0345	ACEITE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA ATF III DE 946 ML. ATF BARDAHL	BOTE	2	$64.65	$129.30	$20.69	$149.99
0346	ACEITE DE TRANSMISIÓN MANUAL 80W90 DE 1L. ROSHFRANS	BOTE	4	$73.27	$293.08	$46.89	$339.97

SUBTOTAL	$3,797.11
IVA	$607.54
DESCUENTO	$0.00
TOTAL	$4,404.65

20/08/18 Jo el conde

20-agos-2018 Ivan Cruz Cuevas

(SON: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 65/100 M.N)

Cadena Original : |02|25||OSV-0904|5198|44046476|20082018|69|16|

Cadena Encriptada : N8zoudcU6lJ0pDSe+leKFxYfZ6dVVaCD974Hq0YUoP/uywr3i9xMZioJxhUlSJWn

Elaboró: JOSE ALBERTO TUZ CACH

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve, y que consiste en la eliminación de dos mil ciento cincuenta palabras alfanuméricas que corresponden a RFC, CURP y clave de INE, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE CAMPECHE 2015-2021

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 005198-CRUZ CUEVAS IVAN
DOMICILIO AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL SIN NÚMERO, ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y CALLE FLAMBOYANES
RFC [redacted] **TELEFONO** 044 9811307230 **PLAZO DE ENTREGA** 2 Días hábiles

ISO 9001:2015
CONFORME

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 02-SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
UNIDAD 25-Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Campeche (CESP)
OBSERVACIONES

ORDEN DE SERVICIO

20/08/2018
OSV-0904
RV0225-0081

RV0225-0081 - 13/08/2018

DATOS DEL VEHICULO

PLACA STOCK-CESP **SERIE** STOCK CESP **LINEA** STOCK CESP
MODELO 0 **CILINDROS** 0 **KILOMETRAJE** 0
DESCRIPCIÓN STOCK DE LUBRICANTES, ADITIVOS,REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	TOTAL

DATOS SIACAM

ID : 49608 **ETAPA :** Compromiso
FOLIO : 0031 **ESTATUS :** Autorizado

f62b7c87d9a64b02b9cea5676e386dcc

Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús
Subdirector de Servicios

Elaboró: JOSE ALBERTO TUZ CACH

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve, y que consiste en la eliminación de dos mil ciento cincuenta palabras alfanuméricas que corresponden a RFC, CURP y clave de INE, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE CAMPECHE 2015-2021

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 005198-CRUZ CUEVAS IVAN

DOMICILIO AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL SIN NÚMERO, ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y CALLE FLAMBOYANES

RFC [redacted] **TELEFONO** 044 9811307230 **PLAZO DE ENTREGA** 2 Días hábiles

ISO 9001:2015
CONFORME

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 02-SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

UNIDAD 25-Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Campeche (CESP)

OBSERVACIONES

ORDEN DE SERVICIO

20/08/2018
OSV-0904
RV0225-0081

RV0225-0081 - 13/08/2018

DATOS DEL VEHICULO

PLACA STOCK-CESP **SERIE** STOCK CESP **LINEA** STOCK CESP

MODELO 0 **CILINDROS** 0 **KILOMETRAJE** 0

DESCRIPCIÓN STOCK DE LUBRICANTES, ADITIVOS,REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	TOTAL

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12,16, fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; **los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa**, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2018.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Elaboró: JOSE ALBERTO TUZ CACH